

Informe de Seguimiento

Convocatoria CURSO 2011/2012

ID Ministerio	2501320
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Universidad	Universidad de Córdoba
Centro	Facultad de Ciencias del Trabajo
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.

La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.

Mejorable

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA

Se debe unificar la información tomando como referencia la memoria en los siguiente elementos:

- * Salidas académicas en relación con otros estudios.
- * Relación de competencias del título. Aparecen menos competencias en la web que en la memoria. En la web solo se detallan algunas competencias específicas y no aquellas básicas o generales de la universidad.
- * Perfil recomendado para alumnado de nuevo ingreso.
- * Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores.
- * Criterios y procedimiento específico para el caso de una posible extinción del título.

LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA NO ESTA PUBLICADA EN LA WEB

Se debe incluir la siguiente información en la Web del título:

- * Fecha de publicación del Título en el BOE.

2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza

Mejorable

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

En el Autoinforme de seguimiento del título se indica que desde la impartición de la docencia del grado se ha comenzado la implantación SGIC en el Centro y se ha desarrollado conforme a lo previsto; se debe valorar por parte de la Unidad de Garantía de Calidad (UGC) si las acciones desarrolladas para la puesta en marcha del título, ha dado los resultados esperados para su desarrollo, las dificultades encontradas en su puesta en marcha y si se ha cumplido todo lo especificado en la memoria.

El Autoinforme es un instrumento de análisis y mejora continua, es una herramienta esencial en el proceso de seguimiento.

Principales resultados obtenidos.

La valoración global del proceso de implantación del título debe surgir del análisis de los resultados de los indicadores y debe desembocar en acciones de mejora. Por lo tanto, se debe aportar datos o resultados de todos los indicadores (que procedan) correspondientes a cada uno de los procesos incluidos en el SGIC del título. En el análisis de los indicadores se debe tener en cuenta la tendencia que presentan, el análisis de los resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, indicadores internos (otros títulos de la misma Facultad, ámbito de conocimiento o Universidad) e indicadores externos (el mismo títulos en otras universidades) y la adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevantes y su contribución a identificar áreas de mejora. Se recomienda publicar en Web los resultados de los indicadores para fomentar la transparencia.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Todas las acciones de mejora deben asociarse a puntos débiles como fruto de las reuniones de la Unidad de Garantía de Calidad. Por lo tanto, se deben identificar y priorizar las acciones de mejora asociadas al responsable de ejecutarlas con una planificación temporal, encaminadas a subsanar las deficiencias detectadas. La toma de decisiones debe estar basados en el análisis de los resultados.

3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

Mejorable

RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNOS DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.

Se ha indicado el órgano y personas responsables de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del SGIC del grado, actuando bajo lo establecido en la y, de acuerdo con lo establecido en el SGIC, garantizará la participación de agentes externos no vinculada con la Universidad de Córdoba que pueda colaborar en la mejora de la calidad del título. Memoria.

Se recomienda publicar la composición y constitución en la pagina Web del SGIC del título y el acceso a las actas y reuniones del UGC:

(http://www.uco.es/sgc/index.php?option=com_content&view=article&id=49&Itemid=62)

Se ha definido un reglamento de organización y funcionamiento de las unidades de garantía de calidad de los títulos de grado

de carácter general, en el que se desarrolla el proceso de constitución de las Unidades de Garantía de Calidad, su composición, sus funciones, la elección de representantes y duración del mandato, sus derechos y deberes como miembros de la unidad y su organización y funcionamiento de la unidad.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se recomienda que en la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza se recabe más información para realizar una valoración más completa, a parte del procedimiento -P4- Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado, los procedimientos P8.-Metaevaluación de las competencias estudiantiles, el procedimiento y P10.-Recogida de información complementaria sobre la calidad del título, incluido en el SGIC del título. De tal manera, que dichas valoraciones queden reflejadas en los informes de seguimiento y sean utilizados como guía para la toma de decisiones.

Principales resultados obtenidos.

Se deben aportar información de todos los indicadores (si proceden) contemplados en estos procedimientos del SGIC del título y realizar un análisis de los resultados teniendo en cuenta la tendencia que presentan, la comparación con indicadores internos (otros títulos de la misma Facultad, ámbito de conocimiento o Universidad) y externos (el mismo títulos en otras universidades) y con la adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevantes y su contribución a identificar áreas de mejora continua en la planificación de la enseñanza.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe realizar revisiones periódicas de acuerdo al SGIC y elaborar un plan de mejora que contenga información sobre las acciones, responsables y planificación temporal, encaminada a subsanar las deficiencias detectadas.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROFESORADO.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se considera una buena práctica la utilización del programa DOCENTIA-CÓRDOBA que aportará información sobre la calidad del profesorado, servirá de apoyo para la toma de decisiones en materia de política profesorado y aportará evidencias al SGC del título.

Resulta difícil evaluar los resultados relativos a la encuesta sobre la labor docente del profesorado por el evaluador al no tener acceso a ellos por ser confidencial. Aunque en el autoinforme se indica que no ha habido ninguna incidencia, sería recomendable hacer un breve comentario sobre la puesta en marcha del procedimiento P-4, las debilidades detectadas y sus fortalezas justificando cada variable, indicador u otro elemento.

Principales resultados obtenidos.

Se deben aportar información de los indicadores contemplados en este procedimiento del SGIC del título y realizar un análisis de los resultados teniendo en cuenta la tendencia que presentan, la comparación con indicadores internos (otros títulos de la misma Facultad, ámbito de conocimiento y Universidad) y externos (el mismo títulos en otras universidades) y con la adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevantes y su contribución a identificar áreas de mejora continua en la planificación de la enseñanza. Se recomienda publicar en Web los resultados de los indicadores.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe realizar revisiones periódicas de acuerdo al SGIC y elaborar un plan de mejora que contenga información sobre las acciones, responsables y planificación temporal, encaminada a subsanar las deficiencias detectadas.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZA LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

No se ha procedido a la valoración del procedimiento de la calidad de las prácticas externas del título, ya que el título se ha implantado en el curso académico 2010-2011.

En todo caso, se hace la recomendación de que una vez que se dispongan, de acuerdo a lo establecido en el SGIC (P-6 Evaluación de las prácticas externas), se analicen los resultados de acuerdo a éste.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

No se ha procedido a la valoración del análisis de los procedimientos para garantizar la calidad de los programas de movilidad del título ya que el título se ha implantado en el curso académico 2010-2011.

En todo caso, se hace la recomendación de que una vez que se dispongan, de acuerdo a lo establecido en el P-5 Análisis del programa de movilidad, se analicen los resultados de acuerdo a éste.

PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LOS EGRESADOS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

No se ha procedido a la valoración del análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados del título, ya que el título se ha implantado en curso 2010-2011.

En todo caso, se hace la recomendación de que una vez que se dispongan, de acuerdo a lo establecido en el P-9 Evaluar la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida, se analicen los resultados de acuerdo a éste.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se recomienda realizar un breve comentario que justifique, más adecuadamente, las dificultades presentadas para analizar la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el título, ya que la puesta en marcha del procedimiento P-2 Evaluación de la satisfacción global sobre el título, no se recabará información de las encuestas del PDI y PAS hasta finalizar el segundo año y para los estudiantes en el último curso. Esto nos lleva, a una ausencia de información que se deberá recoger a través de otros procedimientos, que el SGIC proporciona, como son los procedimientos: P-4, P-8 y P-10 . Por lo tanto, se recomienda realizar un breve reflexión y valoración de los resultados de estos procedimientos que permita hacer una evaluación de los mismos por parte de los responsables del título.

Se deberá asegurar que los recursos materiales e infraestructuras garanticen la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, estableciendo las mejoras necesarias para subsanar las deficiencias detectadas.

Principales resultados obtenidos.

No se aportan todos los resultados de los colectivos implicados en el títulos. Lo cual, no permite valorar los logros que ha alcanzado. Se debe realizar un análisis de los resultados teniendo en cuenta la tendencia que presentan, la comparación con indicadores internos (otros títulos de la misma Facultad, ámbito de conocimiento o Universidad) e indicadores externos (el mismo títulos en otras universidades) y con la adecuada segmentación para que se aborden las áreas más relevantes y su contribución a identificar áreas de mejora.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Cuando se dispongan de los datos relativos a la satisfacción de los colectivos implicado, se deberá realizar revisiones

periódicas y elaborar un plan de mejora que contenga información sobre las acciones, responsables y planificación temporal, encaminada a subsanar las deficiencias detectadas, de acuerdo a los indicadores establecidos en el SGIC del título la evaluación y mejora de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el título.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Existen evidencias de la puesta en marcha del procedimiento relativo al análisis de la atención a las sugerencias y reclamaciones, a través del Buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones, este procedimiento está incluido SGIC: P-3 Sugerencias y reclamaciones. La UGC debe realizar un breve comentario sobre la referencia de la puesta en marcha del procedimiento, sus debilidades y fortalezas y la utilidad de la herramienta, para establecer, si procede, las acciones de mejora correspondientes.

Principales resultados obtenidos.

En el momento de tener datos, se debe realizar un análisis de los resultados teniendo en cuenta la tendencia que presentan (si se disponen de datos de varios años), la comparación con indicadores internos (otros títulos de la misma Facultad, ámbito de conocimiento o universidad) e indicadores externos (el mismo títulos en otras universidades) y con la adecuada segmentación para que se aborden las áreas más relevantes y su contribución a identificar áreas de mejora.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe dejar constancia de las revisiones periódicas y elaborar aquellas acciones orientadas a la mejora de la gestión de las quejas y sugerencias, identificando prioridades y planificando mejoras a partir de resultados.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

Se recomienda continuar con las revisiones periódicas de acuerdo con los mecanismos establecidos en el SGIC P-12 Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del título, para salvaguardar los derechos del estudiante que pudiera cursar las enseñanzas hasta su finalización.

4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones

Mejorable

Indicadores cuantitativos aprobados por la CURSA.

Se ofrecen datos relativos a indicadores académicos como son la tasa de rendimiento, eficiencia, abandono y graduación, sí bien, alguno aún no procede su cálculo ya que el título se ha implantado en el curso académico 2010-2011, tal como el de eficiencia, graduación y abandono. Se debe realizar un análisis de los resultados teniendo en cuenta la tendencia que presentan, la comparación con indicadores internos (otros títulos de la misma Facultad, ámbito de conocimiento o universidad) y externos (el mismo títulos en otras universidades) y con la adecuada segmentación para que se aborden las áreas más relevantes y su contribución a identificar áreas de mejora.

Otros indicadores.

Se evidencia un pequeño análisis de algunos indicadores especialmente de la tasa de éxito, del estudiante de nuevo ingreso en el título, nota media de ingreso, duración media de los estudios, entre otros. Se recomienda realizar un breve reflexión y valoración de los resultados e incluir en el autoinforme una plan de mejoras que permita hacer una evaluación de los mismos por parte de los responsables del título.

Revisiones.

Se debe dejar constancia de las revisiones periódicas y elaborar un plan de mejoras que contenga información sobre las acciones, responsables, identificando prioridades y planificando mejoras a partir de resultados.

5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.

Insuficiente

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

Acciones puestas en marcha para llevar a cabo las recomendaciones.

No hay evidencia de acciones que permitan afirmar que se ha llevado a cabo las recomendaciones establecidas en el informe de verificación del título.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIÓN:

1.-Se recomienda definir procedimientos específicos para el acceso a la información previa de las personas con discapacidad (web accesible, información escrita/oral adaptada...).

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIÓN:

2.-Se recomienda especificar de qué manera las acciones de movilidad contribuyen a adquirir los objetivos del título.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIÓN:

3.-Se recomienda establecer cuáles son las necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios. No consta con la suficiente rotundidad que el profesorado existente sea suficiente: de hecho se dice que pueden existir cambios en los requerimientos docentes. Se recomienda que se clarifique este aspecto, si no es posible con datos existentes, al menos con expectativas razonables.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

RECOMENDACIONES:

4.-Se deben revisar los diferentes procedimientos: P-1 -Procedimiento para análisis del rendimiento académico-, el P- 4 -Procedimiento para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado- el P-10 - Procedimiento para la recogida de información complementaria sobre la calidad del título-, y el P11 -Sistema de seguimiento de la toma de decisiones- con el fin de clarificar las responsabilidades de cada órgano y el proceso de toma de decisiones en cada uno de ellos.

5.-Se debe revisar el procedimiento que engloba la Evaluación de la inserción laboral de los graduados y la satisfacción con la formación recibida (P-9), para establecer el momento de la recogida de información y la periodicidad de los análisis que se van

a realizar sobre la misma, de forma que quede claro en qué momento se va a disponer de las conclusiones que deben alimentar el proceso de mejora del título.

6.-Se propone realizar una reflexión sobre los grupos de interés del título con objeto de garantizar que todos son integrados en el proceso de mejora del mismo. Se considera de gran importancia reflexionar sobre -los agentes externos- para identificarlos y poder incorporarlos a los procedimientos en los que puedan participar. La inclusión de grupos de interés externos puede aportar información sobre la satisfacción con la formación de los titulados, la aportación del título a la sociedad, etc.-

7.-Dado que la Comisión de Evaluación no ha podido acceder a la normativa general sobre Quejas y Sugerencias de Instituto de Estudios de Postgrado, desconoce el alcance de la información a incluir en el -acuse de recibo- que se garantiza al reclamante y se propone como acción de mejora valorar la posibilidad de incorporar en el -P-3. Procedimiento para sugerencias y reclamaciones-, mecanismos de respuesta a aquellos usuarios que se identifiquen al formular una sugerencia, con la finalidad de establecer un feed-back que impulse la implicación de los grupos de interés.

Valoración de las recomendaciones.

Recomendación 1: Informe de verificación 5/10/2009. No resuelta

Recomendación 2: Informe de verificación 5/10/2009. No resuelta

Recomendación 3: Informe de verificación 5/10/2009. No resuelta

Recomendación 4: Informe de verificación 5/10/2009. No resuelta

Recomendación 5: Informe de verificación 5/10/2009. No resuelta

Recomendación 6: Informe de verificación 5/10/2009. No resuelta

Recomendación 7: Informe de verificación 5/10/2009. No resuelta

MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Modificaciones introducidas en el programa formativo.

En el Autoinforme de seguimiento se deben identificar y justificar las modificaciones introducidas en la memoria del título que se quieran realizar y no hayan sido comunicadas al Consejo de Universidades. Estas modificaciones deben basarse en la revisión y análisis del plan de estudios y sus sistema de garantía de calidad y deben estar aprobadas por el órgano competente. Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable. Se recomienda contextualizar el autoinforme a la realidad del propio título aplicando el SGIC, dando valor a los resultados obtenidos fruto de la autoreflexión y mejorando el título de manera continua.

Valoración de las modificaciones.

No se puede valorar la adecuación de la modificación por carecer de información suficiente para su evaluación. Se recomienda detallar el contenido que se ha intercambiado desde la Seguridad Social II a Seguridad Social I para verificarlo con la memoria del título.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.